



RAD. No. 2015-00397

EJECUTIVO HIPOTECARIO.

SECRETARIA: Señor juez; pasó a su Despacho el presente proceso, informándole que el Apoderado Especial de la parte ejecutante autoriza a MARIA DEL ROSARIO GAMARRA RUBIO, identificada con la C.C. No. 1.102.888.906, para que retire el desglose ordenado mediante Auto del 02 de noviembre de 2016.

Sírvase proveer.

Sincelejo, 16 de agosto de 2023.

DALILA ROSA CONTRERAS ARROYO.

Secretaria.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL ORAL MUNICIPAL DE SINCELEJO-SUCRE, dieciséis (16) de agosto de Dos Mil Veintitrés (2023).

En atención a la nota de secretaria precedente, acaeciendo que el Apoderado Especial de la parte ejecutante **FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO**, identificado con el NIT. 899.999.284-4, manifiesta que autoriza a **MARIA DEL ROSARIO GAMARRA RUBIO**, identificada con la C.C. No. 1.102.888.906, para que retire el Desglose del título objeto de recaudo ejecutivo agregado al expediente, consistente en una Escritura Publica No. 0915 del 18 de Abril de 2013, que contiene Hipoteca Abierta de Primer Grado sin Límite de Cuantía, otorgada ante la Notaria Tercera del Circulo de Sincelejo, y el Pagare No. 9191510, Fecha de Creación 15 de julio de 2013 y Vencimiento 17 de julio de 2018, junto con su respectiva Carta de Instrucciones, suscrito entre las partes contendientes dentro del presente litigio, por ser legal y procedente accederá a ello.

En mérito de la expuesto se

RESUELVE:

Hágase entrega de la Escritura Publica No. 0915 del 18 de Abril de 2013, que contiene Hipoteca Abierta de Primer Grado sin Límite de Cuantía, otorgada ante la Notaria Tercera del Circulo de Sincelejo, y el Pagare No. 9191510, Fecha de Creación 15 de julio de 2013 y Vencimiento 17 de julio de 2018, junto con su respectiva Carta de Instrucciones, cuyo desglose fue ordenado por Auto del dos (02) de noviembre de dos mil dieciseises (2016) antecedente, con las constancias allí indicadas a favor del FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO, a **MARIA DEL ROSARIO GAMARRA RUBIO**, identificada con la C.C. No. 1.102.888.906, por haber sido facultada para ello por el Apoderado Especial de la parte ejecutante.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

**RICARDO JULIO RICARDO MONTALVO
JUEZ**

Firmado Por:

Ricardo Julio Ricardo Montalvo

Juez

Juzgado Municipal

Civil 002 Oral

Sincelejo - Sucre

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f0fe23e3e3fad7d5e310de0b5ef737edbb61cd095d9c861f5bce26c260a0e2e1**

Documento generado en 16/08/2023 02:29:16 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>